



HORA: 9:28
ANEXO:
RECIBE: Gaby Castilla

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafos primero y cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS	
(Pesos)	
Ingresos recaudados	707,207
Universo seleccionado	281,596
Muestra auditada	281,596
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS	
(Pesos)	
Egresos devengados	670,323
Universo seleccionado	350,738
Muestra auditada	350,738
Representatividad de la muestra	100%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham,

Cristela Edith Saldaña Sánchez, Nery del Sagrario Sierra Medellín y Evelyn Garza Echartea, entre otros.

Antecedentes

Mediante Anexo al Decreto número 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2001, se creó la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto proyectar, construir, ampliar, rehabilitar, administrar, operar, conservar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de derechos correspondientes.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: No fue posible llevar a cabo la evaluación al sistema de control interno, toda vez que no se cuenta con informes para realizar las evaluaciones correspondientes; sin embargo, considerando las acciones de comunicación y coordinación emprendidas por la Contraloría Gubernamental con la entidad sujeta de fiscalización, se dará el seguimiento correspondiente en la fiscalización del ejercicio subsecuente, a efecto de constatar que dichas acciones hayan sido concretadas y verificar la implementación de un Sistema de Control Interno acorde a la estructura orgánica e infraestructura técnica y operativa de la entidad, y en apego a la normatividad aplicable en materia de Control Interno en la Administración Pública Estatal.

Procedimiento Transferencia de Recursos. Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido en el presupuesto de



ingresos autorizado; además que haya contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Mediante solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y reportes de la información contable, presupuestaria y programática, se comprobó no le fue transferido recurso público a la entidad sujeta de fiscalización, durante el ejercicio 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones por los diferentes conceptos de ingresos, y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, así como, de gasto público.

Resultado 3: Para efectos de verificar que los recursos obtenidos por la entidad sujeta de fiscalización, fueron acordes a las disposiciones jurídicas aplicables, se procedió a revisar los ingresos recaudados y registrados por la misma, los cuales, de conformidad con los registros contables y la documentación comprobatoria, correspondieron a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

La revisión se llevó a cabo mediante una muestra selectiva, obteniendo como resultado que los ingresos registrados son razonables acorde a la documentación comprobatoria y justificativa que los respalda, y de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por otro lado, del total de los ingresos recaudados por **\$707,207.34 (setecientos siete mil doscientos siete pesos 34/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado por \$14,389.60 (catorce mil trescientos ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.), para un total de **\$721,596.94 (setecientos veintiún mil quinientos noventa y seis pesos 94/100 m.n.)**, el importe de **\$103,828.36 (ciento tres mil ochocientos veintiocho pesos 36/100 m.n.)** fue depositado en la cuenta bancaria 4066358078 a nombre de la entidad, contratada en el Banco HSBC México, S.A., según el auxiliar de la cuenta 1112-01-4 "HSBC 4066358078" y el resto del recurso por **\$617,768.58 (seiscientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 58/100 m.n.)** fue administrado en efectivo y registrado en la

cuenta "1111-01-1 CAJA CHICA COMAPA GUEMEZ 2017-2019". Motivo por el cual se emitió una recomendación, como parte de los resultados y observaciones preliminares de la fiscalización del ejercicio 2022; sin embargo, la entidad no se pronunció respecto de la misma.

En virtud de lo anterior, se reitera la recomendación consistente en **depositar diariamente los ingresos recaudados en la cuenta bancaria correspondiente**, como parte de su control interno, a efecto de lograr una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas institucionales, cumplir con las disposiciones legales y normativas aplicables, proteger los recursos públicos que opera la entidad y prevenir los actos de corrupción, apegándose a la normatividad aplicable en materia de Control Interno de la Administración Pública Estatal.

Procedimiento Registro e información financiera de las operaciones.

- a) Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso, así como registros de afectación patrimonial.

Resultado 4: Se constató que las cifras presentadas en la información contable y presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, corresponden a los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, la entidad no proporcionó el Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, en la que conste la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2022, por **\$875,000.00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, así como, la(s) correspondiente(s) a las modificaciones al presupuesto de egresos (transferencias) por **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con la información presupuestaria de la entidad contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 fracción II y 21 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas. Cabe mencionar que, al respecto, mediante oficio 088/2023 del 08 de enero de 2024, recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior en la misma fecha, en respuesta a los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, el titular de la entidad manifestó lo siguiente: *"No se envía Acta de Sesión de Consejo de Administración, ya que no se llevó a cabo durante el ejercicio 2022 y a la fecha no se ha logrado llevar a cabo reunión de Consejo"*.



Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0387/2024 del 24 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia gasto público, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

- b) Solicitar a las instituciones financieras con las cuales la entidad realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2022, la confirmación bancaria de saldos.

Resultado 5: La entidad sujeta de fiscalización realizó las gestiones correspondientes ante la institución financiera HSBC México, S.A., a efecto de que ésta última remitiera a este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, la información relativa a las cuentas bancarias a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas; sin embargo, dicha institución no proporcionó la información solicitada. No obstante, los saldos en libros al 31 de diciembre de 2022 de las cuentas bancarias, corresponden con los de los estados de cuenta a esa fecha, emitidos por la institución financiera antes referida.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento Servicios Personales. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantilla de personal autorizados, y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: De la revisión y análisis a las cuentas contables 5111-1131 "Sueldos de confianza", 5111-1132 "Personal de área administrativa", 5111-1133 "Lista de raya", 5113-1321 "Aguinaldo" y 5113-1341 "Compensaciones", por un total de **\$350,738.18 (trescientos cincuenta mil setecientos treinta y ocho pesos 18/100 m.n.)**, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas con afectación al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sí corresponden a los registros contables y



presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, excepto por lo siguiente:

Se observó que la entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y aguinaldo, por un total en el ejercicio de **\$13,467.64 (trece mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 64/100 m.n.)**, registrado en la cuenta 2117-01-03 "ISR 2018". Además, de conformidad con el auxiliar de dicha cuenta, registró otros conceptos de retención de ISR, como pago de servicios contables y compra de materiales hidráulicos por **\$4,534.87 (cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 87/100 m.n.)**, por lo que el importe total de Impuesto Sobre la Renta retenido en el ejercicio fue de **\$18,002.51 (dieciocho mil dos pesos 51/100 m.n.)**. Al respecto, mediante oficio 088/2023 del 08 de enero de 2024, recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior en la misma fecha, en respuesta a los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, la entidad presentó los archivos electrónicos certificados PDF de la póliza D00003 del 31 de diciembre de 2023, amparada con los acuses de recibo de las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los enteros de "ISR retenciones por salarios" de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, las cuales fueron acreditadas contra el subsidio para el empleo, por un total de **\$13,467.00 (trece mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.)**, que se integra como sigue:

DECLARACIONES DE IMPUESTOS FEDERALES (ISR RETENCIONES POR SALARIOS)				
MES	IMPUESTO A CARGO	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
ENERO	\$1,224.00	\$1.00	\$1.00	\$1,226.00
FEBRERO	949.00	1.00	1.00	951.00
MARZO	673.00	-	10.00	683.00
ABRIL	673.00	1.00	1.00	675.00
MAYO	673.00	1.00	1.00	675.00
JUNIO	1,010.00	1.00	1.00	1,012.00
JULIO	930.00	1.00	1.00	932.00
AGOSTO	673.00	-	-	673.00
SEPTIEMBRE	930.00	1.00	1.00	932.00
OCTUBRE	3,081.00	1.00	1.00	3,083.00
NOVIEMBRE	1,877.00	1.00	1.00	1,879.00
DICIEMBRE	774.00	1.00	1.00	776.00
TOTAL	\$13,467.00	\$10.00	\$20.00	\$13,497.00

Determinándose una diferencia de **\$4,535.51 (cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 51/100 m.n.)**, pendiente de enterar del ejercicio 2022, como se muestra:

Concepto	Importe
ISR retenido en el ejercicio 2022	\$18,002.51
(-) ISR retenido enterado (acreditado)	13,467.00
(=) Diferencia pendiente de enterar	\$4,535.51



Asimismo, presenta un saldo inicial pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022 por **\$28,420.75 (veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 75/100 m.n.)**, no acreditando la entidad el entero del mismo. Al respecto, mediante oficio 088/2023 del 08 de enero de 2024, el titular de la entidad manifestó lo siguiente: *"... se envía archivo digital certificado... de la acreditación de los meses de enero a diciembre de 2022, que se realizó durante el ejercicio. Se anexa póliza de diario... con el registro de la acreditación de los meses de enero – diciembre 2022. Referente a la cuenta 2117-01-03 ISR, se llevará a cabo la acreditación durante el presente ejercicio para atender la presente observación una vez que el sistema de Atribución Tributaria lo permita ya que se encuentra saturada al momento de atender estas observaciones preliminares"* (sic).

Por lo que el importe total de Impuesto Sobre la Renta retenido pendiente de pago, asciende a **\$32,956.26 (treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 26/100 m.n.)** como se muestra:

Concepto	Importe
Saldo inicial ISR retenido	\$28,420.75
(+) ISR retenido en el ejercicio pendiente de entero	4,535.51
(=) Importe total pendiente de pago	\$32,956.26

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0387/2024 del 24 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia fiscal derivado del pago a remuneraciones al personal, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento Transparencia y difusión de la información. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado 7: De la consulta y revisión a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en la página de Transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que la información financiera trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2022, de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas**, se encuentra publicada en los siguientes links <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#arjetaInformativa> y <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VII-Sector-Paraestatal-Entidades-Paraestatales-OPDS.html>, respectivamente.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0554/2023 del 11 de diciembre de 2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas**, a una reunión de trabajo para la revisión de los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, el titular de la entidad sujeta de fiscalización no compareció a la reunión; no obstante, presentó justificaciones, aclaraciones y documentación para atender los resultados y observaciones preliminares, mediante oficio 088/2023 del 08 de enero de 2024, recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior en esa fecha.

Esta Auditoría valoró la información presentada por la entidad, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y observaciones preliminares, para efectos de la elaboración definitiva del informe individual, determinando que las justificaciones, aclaraciones e información presentadas, no fueron elementos suficientes, para atender el **resultado 3 del procedimiento “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios”**, el **resultado 4 del procedimiento “Registro e información financiera de las operaciones”** y el **resultado 6 del procedimiento “Servicios Personales”**, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización emitió una recomendación y promovió las acciones correspondientes.



Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, y con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por el **resultado 3 del Procedimiento “Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios”, resultado 4 del Procedimiento “Registro e información financiera de las operaciones” y resultado 6 del Procedimiento “Servicios Personales”**; por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emitió una recomendación y promovió las acciones correspondientes.

Dictamen

El presente dictamen se emite el **26 de enero de 2024**, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal 2022, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado de “Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas”.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.



6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de enero de 2024.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
JORGE ESPINO ASCANIO


BEH / GESS / NSSM / EGE